LI

M. HACIENDA OF PARTES 08.01.2018 10:36

20

CIRC. N°: 26

ANT.: Decreto Exento N°47, de 1999; Decreto Exento N°13, de 2000; y el Decreto Exento N°40, de 2001, todos del Ministerio de Hacienda; el artículo 52 del Decreto Ley Nº1.263, de 1975, y sus modificaciones.

MAT.: Informa sobre elaboración de los Balances de Gestión Integral 2017.

SANTIAGO, 2 9 DIC. 2017

MINISTROS DE ESTADO

DE MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley N°1,263, de 1975, y sus modificaciones, y el Decreto Exento N°47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, informo a Ud. que las instituciones dependientes de su Ministerio deben proceder a la elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI) correspondiente al año 2017.
- 2. Los BGI son elaborados por los propios Servicios Públicos en el marco de las instrucciones que para estos efectos define el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, y tienen por objeto principal informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los Servicios a través de la cuenta pública al Congreso Nacional.
- 3. Especial importancia reviste la información de resultados que cada institución debe proporcionar respecto del nivel de cumplimiento de los compromisos correspondientes al Programa de Gobierno, Mensaje Presidencial del 1 de junio de 2017 y los aspectos relevantes establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2017. Adicionalmente, agregar los resultados o logros relevantes de Compromisos del período de Gobierno 2014-2018, en especial debido al cambio de Gobierno en marzo 2018.
- Para estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del citado 4. artículo 52 del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, la Dirección de Presupuestos enviará a los Subsecretarios y Jefes de Servicio una propuesta de formato con los contenidos



mínimos que deberán considerarse, además de instrucciones y calendario para la elaboración del BGI del año 2017 que estará disponible en su sitio Web, información que facilita la elaboración de este documento.

- 5. Por la relevancia que este documento tiene para el Gobierno, se ha instruido que la persona que representa al Ministro del Ramo en materias del Programa de Gobierno, o actualmente es responsable a nivel ministerial de coordinar los instrumentos de gestión PMG/MEI, será el/la Encargado/a Ministerial de BGI. Su función será coordinar, revisar y aprobar los BGI elaborados por las instituciones de su Ministerio, verificar la consistencia y calidad de la información presentada por cada Servicio y velar porque el conjunto de documentos de las instituciones permitan dar cuenta de las Prioridades de Gobierno y Presupuestarias 2017 de su Ministerio y del desempeño de cada institución.
- 6. Los Servicios deben enviar al Congreso Nacional el Balance de Gestión Integral 2017 a más tardar el viernes 9 de marzo de 2018, y adicionalmente en dicho plazo, remitir copia del mismo a la Dirección de Presupuestos a través del sitio www.dipres.cl. Lo anterior con el objeto de contribuir con el proceso de evaluación presupuestaria y de gestión de los Servicios públicos correspondiente al año 2017, que realiza la Dirección de Presupuestos, y entregar la cuenta pública en plazo para cerrar adecuadamente el proceso de cambio de Gobierno.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MINISTRO BOS PALACIOS MACARENA

DE HACIENDA (S)

VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE

LA PRESIDENCIA (S)



Distribución:

- Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Sra. Ministra de Educación
- Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Sr. Ministro de Defensa Nacional
- Sr. Ministro de Obras Públicas
- Sr. Ministro de Agricultura
- Sra. Ministra de Bienes Nacionales
- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Sra. Ministra de Salud
- Sra. Ministra de Minería
- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Sra. Ministra Secretaria General de Gobierno
- Sr. Ministro de Desarrollo Social
- Sra. Ministra de la Mujer y La Equidad de Genero
- Sr. Ministro Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Sr. Ministro de Energía
- Sr. Ministro del Medio Ambiente
- Sr. Ministro del Deporte
- Sra. Subsecretaria de Hacienda
- Sr. Subsecretario General de la Presidencia
- Sr. Director Dirección Administrativa de la Presidencia
- División Control de Gestión Dipres
- Departamento de Gestión
- Of. de Parte de Dipres